



Ayuntamiento de Rafal

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **09/05/2024** se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Considerando que en el mercado municipal de Rafal hay puestos vacantes que pueden ser ocupados por nuevos mercaderes.

Considerando que la Ordenanza Municipal reguladora de la "VENTA NO SEDENTARIA DE RAFAL" en su artículo 18 establece el procedimiento de selección de autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta no sedentaria.

La Junta de Gobierno, por UNANIMIDAD de sus miembros, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la oferta de 5 puestos de venta no sedentaria (considerando puestos de entre 4 y 6 metros de fachada) para la modalidad de alimentación para un periodo de 15 años.

SEGUNDO. Aprobar la oferta de 5 puestos de venta no sedentaria (considerando puestos de entre 4 y 6 metros de fachada) para la modalidad distinta a la de alimentación para un periodo de 15 años.

TERCERO. Conceder un plazo de 20 días, desde el 10 de mayo al 30 de mayo de 2024, para la presentación de solicitudes de autorización para su baremación.”

Lo que se publica para conocimiento y efectos oportunos.

Firmado electrónicamente.

